

Rad: 015 2021 00361

Demandante: Gloria Inés Rincón Torres

Demandado (s): Terminales De Transporte Medellín S.A. Y Otros



CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **066**, hoy **9 de MAYO de 2025**, en el microsítio del Despacho.

**YANINA HERNANDEZ BEUFFORD**  
Secretaria

## JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

8 de mayo de 2025

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	GLORIA INÉS RINCÓN TORRES
Demandadas:	TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A. Y OTROS
Radicado:	0500131050 <b>15 2021 00361 00</b>
Asunto:	REPROGRAMA AUDIENCIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta que los días 28, 29 y 30 de mayo de 2025 el titular del Despacho tiene programada actividad académica, se dispone a reprogramar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C. P. del T. y de la S.S., y se fija, para realizarla de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, el **27 de noviembre de 2025 a las 9:00 A.M.**, en el enlace: [INGRESAR AUDIENCIA](#).

Las partes podrán acceder al expediente a través del siguiente link: [05001310501520210036100](https://05001310501520210036100)

YH

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jorge Ivan Cubillos Amaya**

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 27

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480426edeacbd279ef553cc8670d7bc0e229981f835f86e957c8117de2650a94**

Documento generado en 08/05/2025 03:26:48 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: <https://n9.cl/juzgado27laboralctomed>  
o Por medio del Código QR



[i27labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)